



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUZGADO 10 DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Cra 10 N° 14-33, Piso 1°



Bogotá D.C. 07 de diciembre de 2021

REF: 55-2009-953

DTE: MARIA DE LAS MERCEDES MEDINA GONZALEZ

DDO: LUIS ALFONSO VARGAS CAÑON

CONSTANCIA

En cumplimiento al auto del 03 de diciembre de 2021, se procede a desglosar los folios 190-193 del presente cuaderno, ya que no corresponden al proceso de la referencia, se deja constancia que el mismo fue anexado por error involuntario en el despacho.

JUAN CARLOS TRIVIÑO

Asistente Administrativo Grado 05.

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencia Bogotá

DIANA MAYELY GOMEZ GRANADOS

Asistente Administrativo Grado 05.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 15 No. 10-61 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-0055-2009-000953-00 MARIA DE LAS MERCEDES
MEDINA GONZALEZ contra LUIS ALFONSO VARGAS CAÑÓN**

En Bogotá D.C., al octavo (08) día del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien mueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate del bien objeto del remate.


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

195

SOLUCIONES JURIDICAS Y FINANCIERAS

Gabriel Cortés Parra

Abogado.

Especializado en Derecho Comercial y Procesal.

Señores

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E.S.O**

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2009-953

JUZGADO DE ORIGEN 55 CM.

DEMANDANTES: MARIA DE LAS MERCEDES MEDINA GONZALEZ.

DEMANDADOS: LUIS ALFONSO VARGAS CAÑON

Gabriel Hernán Cortés Parra, identificado con C.C.No. 79.267.006 de Bogotá, y T.P No 119.218 del C.S. de la J, actuando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia me permito solicitar en forma respetuosa se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo de propiedad del demandado.

Lo anterior teniendo en cuenta que para la diligencia anterior no se pudieron realizar las publicaciones en tiempo.

Informo al despacho que el vehículo en cuestión sigue estando la misma dirección expresada en escrito anterior, es decir:

Dirección: Calle 63 No. 78 C-48 BARRIO BOSA LA ESTACION DE BOGOTA.

Nombre del encargado: MARIO ARMA PEÑA. Teléfono: 3134656093

Atentamente,



GABRIEL HERNAN CORTES PARRA

C.C.No. 79.267.006 de Bogotá.

T.P. No. 119.218 del CS.de la J.

Correo electrónico: gabrielhparra@hotmail.com

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 055-2009-00953-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente (Fl. 195 C.2) la manifestación realizada por la actora, respecto de la ubicación del vehículo objeto de la Litis.

SEGUNDO: Señalar fecha de remate el día 25 del mes de Agosto de 2022 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del vehículo de placas VDH224, el cual se encuentra debidamente embargado (Fl. 2, 4 C.2), secuestrado (56-57 C.2) y avaluado (174,179 C.2) en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 08:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (*artículo 451 del C.G.P.*)

Para el efecto, de conformidad con la Circular DESAJBOGC20-82 del 8 de noviembre de 2020, los sobres de intención (postura) se recibirán en la Calle 15 # 10-61 en su horario habitual de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. a partir del 24 de enero de 2022, de conformidad con el artículo 452 del Código General del Proceso.

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 # 10-61 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, (2)